

San Antonio, 09 de Noviembre 2023.-,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Octubre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 194.109,= Literal A \$ 140.914,=, Literal C \$ 53.195,= (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro mil ciento nueve).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 09/11/23, por Resolución N° 104/2023, inserta en acta N° 022/2023, se aprobó el pago a la Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos, RUT 80238160015, monto \$ 179.200,=(pesos uruguayos ciento setenta y nueve mil doscientos). Para reparación de Senda Peatonal.

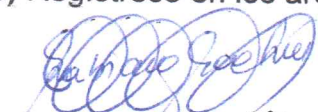
ATENTO: a lo precedente mente expuesto

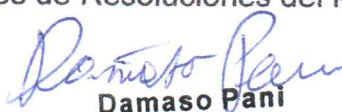
EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:


1) Aprobar el gasto Correspondiente a compra, en Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos RUT 80238160015 por concepto de compra de arena, pedregullo, portland, malla de piso, presupuesto aprobado por Resolución N° 103/2023 inserta en Acta N.° 022/2023 de Fecha 09/11/2023 por un monto \$ 179.200. Afectando Lit C.

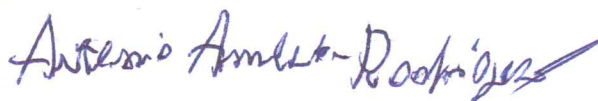
2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


Fabiana Machín
Concejal


Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio


Roberto Percovich
Concejal



Artemio Rodríguez
Concejal